Programa de Vales de Elección de Vivienda

(antes conocida como Sección 8)

El Programa de Vales de elección de Vivienda atiende a solicitantes elegibles por ingresos que son discapacitados, mayores de 62 años y familias (formadas por dos o más personas) que residen o trabajan en el condado de Lincoln. Se requiere que al menos un miembro del grupo familiar tenga un estatus migratorio elegible. La lista de espera está cerrada actualmente para los solicitantes solteros que no sean discapacitados o mayores de 62 años.

Se aplican las siguientes restricciones de ingresos al grupo familiar.

	1* persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
Ingresos Brutos Anuales Máximos	$30,250	$34,550	$38,850	$43,150	$46,650	$50,100	$53,550	$57,000

*Una sola persona: la lista de espera está cerrada para personas que no sean adultos mayores o discapacitados.

Pago estándar del Vale de elección de vivienda- 1 de octubre de 2023

Tamaño de la Habitación	0	1	2	3	4
Pago Estándar	$1,021	$1,069	$1,401	$1,871	$2,270

La jurisdicción de nuestra agencia cubre el condado de Lincoln. Sin embargo, una vez en el programa, los participantes pueden elegir trasladarse a otras áreas del país (se aplican restricciones).

Una vez que reciba su vale, podrá buscar una unidad de vivienda propiedad de un arrendador privado. El titular de un vale paga aproximadamente el 30 % de sus ingresos anuales ajustados al alquiler mensual del arrendador y el vale de Autoridad de Vivienda paga el resto. La familia es responsable de hacer cualquier depósito exigido por el propietario de la vivienda. Los pagos estándar mencionadas arriba se usan para determinar la cantidad de ayuda que puede recibir cada grupo familiar.

Importante: Avise a Autoridad de Vivienda sobre cualquier cambio en su dirección postal. Todos los avisos de la lista de espera se hacen por el servicio postal de EE.UU.

Autoridad de Vivienda del condado de Lincoln
PO Box 1470, 1039 NW Nye St, Newport, OR 97365
(541) 265-5326 teléfono | (541) 265-6057 fax | housinglincolncountyor.gov

Declaración de no discriminación



Conforme a la ley federal de derechos civiles y a los reglamentos y políticas de derechos civiles de U.S. Departamento de Agricultura (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por raza, color, país de origen, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades previas en defensa de los derechos civiles.

Si cree que fue víctima de discriminación basado en alguno de estos factores, no dude en pedir información de cómo presentar una queja ante Fair Housing Council of Oregon en https://fhco.org/

La información del programa puede estar disponible en idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que necesitan medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo: Braille, letra grande, grabaciones de audio, lenguaje de señales americano), deben comunicarse con Autoridad de Vivienda del Condado de Lincoln al (541) 265-5326 o TTY al (800) 735-1232.

Declaración de adaptaciones razonables



Autoridad de Vivienda del Condado de Lincoln está comprometida con la esencia y el espíritu de la Ley de Vivienda Justa, que, entre otras cosas, prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades. Haremos las adaptaciones razonables a nuestras normas, políticas, prácticas o servicios cuando dichas adaptaciones sean necesarias para ofrecer a las personas con discapacidades la misma oportunidad para usar y disfrutar de las comunidades de vivienda.

Si usted es discapacitado y quiere pedir esa adaptación, puede hacerlo escribiendo a Autoridad de Vivienda o llamándonos al (541) 265-5326, TYY 800 735-1232. La petición debe incluir información de la adaptación que pide y cómo es necesaria para adaptarse a su discapacidad. La información dada para las adaptaciones razonables está sujeta a verificación.

Información importante

Las solicitudes para las listas de espera deben tener una dirección postal completa y todos los miembros del grupo familiar deberán presentar:

- Número de Seguro Social
- Declaración del estatus migratorio
- Firma (para los mayores de 18 años)

También tendrán que presentar documentación/copias de lo siguiente:

- Copias de las tarjetas del Seguro Social de todos los miembros del grupo familiar (necesarias para la evaluación criminal y la verificación del empleo) y una identificación con fotografía (para los mayores de 18 años)
- Prueba de ingresos (cartas de aprobación del Seguro Social, pensiones, empleo, etc.)
- Nombre completo y dirección de correo postal del propietario de la vivienda y de las referencias personales
- Documentación de los bienes/patrimonio, incluyendo copias de los estados de cuenta bancarios de los últimos seis (6) meses

NOTA: Al presentar una solicitud para vivienda, se considera material toda la información presentada en el proceso de solicitud y certificación o después de que se alquile. El incumplimiento de cualquier obligación o la declaración falsa de información constituirá una infracción a la solicitud y de cualquier contrato de alquiler celebrado con el solicitante.

Autoridad de Vivienda del condado de Lincoln
PO Box 1470, 1039 NW Nye St, Newport, OR 97365
(541) 265-5326 teléfono | (541) 265-6057 fax | housinglincolncountyor.gov